



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2012.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos, suscrito por Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; recibido a las veintiún horas con catorce minutos del veinte de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 9966. Conste.

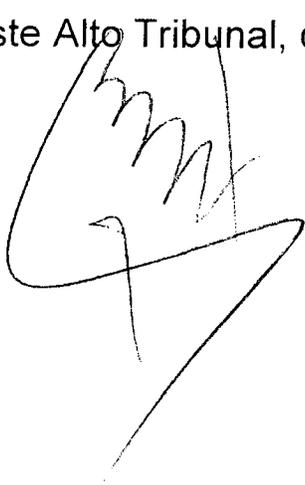
México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la que solicita se declare la invalidez de *“Los artículos 6, párrafo décimo primero y, 10, párrafo segundo, ambos de la LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS, reformada mediante el ‘DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º, 6º, 10 Y 11 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012 (Anexo 2).”*.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SREB 1



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

24/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 24/2012** recibida a las veintiún horas con catorce minutos del veinte del mes en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **009966**, promovida por el **Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **señor Ministro Sergio A. Valls Hernández**, como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.